| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **ARRENDAMIENTO 2026-231** |
| **CONTRATISTA:** | **MAGDA VALERIA MÉNDEZ CAICEDO C.C. 1.019.063.981 Bogotá D.C** |
| **OBJETO:** | **ADM-089 ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.** |
| **VALOR:** | **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **DOS (2) MESES.** |

Entre los suscritos **CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **12.233.050**, en su condición de **GERENTE (D) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GIRARDOT, con NIT 900.290.890-6,** designada mediante Resolución No. 228 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), y posesionado(a) mediante Acta No. 007 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), quien obra en nombre y representación de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO «HOSPITAL DE GIRARDOT»,** entidad del orden departamental, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL(A) CONTRATANTE** y de la otra parte **MAGDA VALERIA MÉNDEZ CAICEDO .**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **C.C. 1.019.063.981 Bogotá D.C,** quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL (A) CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo agotamiento de todos los trámites previstos en el Estatuto Contractual de la Entidad, el cual e regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | **ADM-089 ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT** |
| 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES | **OBLIGACIONES GENERALES**<br>1. Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato.<br>2. Guardar la reserva y confidencialidad de la información.<br>3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA.<br>4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.<br>5. Las demás actividades que a criterio de la EMPRESA sean necesarias y se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto contratado |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

**ALCANCE DEL OBJETO.**

Descripción técnica del inmueble:

- ✓ Área cubierta: 154 M2 (superficie útil).
- ✓ Altura Libre: 6,00 m.
- ✓ Accesos: puerta principal peatonal y portón de carga acceso vehicular y peatón
- ✓ Iluminación /tomas eléctricas: iluminación general y tomas básicas
- ✓ Servicios: agua y alcantarillado conectados, energía eléctrica con medidor independiente
- ✓ Entregar en arrendamiento la bodega ubicada en la Calle 14 No. 11-38, Edificio Pasaje Bogotá, Girardot- Cundinamarca con un área de: 154 m² — Altura: 6 m

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

1. Entregar al ARRENDATARIO el uso y goce de la bodega ubicada en la Calle 14 No. 11-38, Edificio Pasaje Bogotá, Girardot- Cundinamarca con un área de: 154 m² — Altura: 6 m, en las condiciones técnicas señaladas.
2. Garantizar la calidad del inmueble objeto de arrendamiento
3. Entregar un Inventario y acta de entrega firmada por las partes contratantes.
4. Estar atento a visitas programadas previa notificación por parte del arrendatario.
5. Estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos.
6. Realizar las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la infraestructura de la bodega en pintura, pisos, techos, etcétera. A la mayor brevedad posible para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble.
7. Mantener las condiciones de las redes eléctricas hídricas sanitarias, etcétera, aptas para el funcionamiento de la bodega.
8. Reportar al contratante cualquier novedad que incida en el normal funcionamiento de la bodega y que requiera de intervención o gestión del contratante
9. Atender las situaciones o imprevistos que se presenten en la bodega con relación a la infraestructura, condiciones del terreno, filtraciones de agua al interior del inmueble, redes externas, etcétera, que puedan comprometer los elementos almacenados con las costas a cargo del contratista y en el tiempo establecido por el supervisor del contrato.

10. Mantener independencia de contadores y medidores de servicios públicos cuyos pagos estén a cargo del arrendatario.
11. Garantizar que el uso del inmueble en su totalidad será exclusivamente para uso de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot".
12. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las anteriores el contratista deberá entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL (A) CONTRATISTA** prestara el servicio conforme a la propuesta presentada y aprobada por la entidad, de acuerdo con los requerimientos y necesidades efectuadas por el CONTRATANTE los cuales se harán durante su ejecución y posterior a la terminación de contrato y toda la vigencia 2026 sin que se genere valor adicional al establecido en el presente contrato.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT"**

Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** se obliga a

1. Exigir de **EL(A) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Suministrar la información disponible en la Entidad, como herramienta indispensable, para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.
3. Facilitar dentro del proceso de ejecución del contrato, las áreas físicas, los equipos que tenga en servicio, que sean necesarios y útiles para la prestación del mismo, la papelería que se requiera, y demás que se consideren necesarias a juicio del

| | |
|---|---|
| | contratante, que serán utilizados con rigor técnico y con autonomía. De tales elementos se dejará constancia escrita en el acta técnica de inicio.<br>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre hechos constitutivos demora o incumplimiento<br>5. Cancelar en el término pactado, el valor estipulado en el contrato.<br>6. De conformidad con los términos establecido en el artículo 523 del Código de comercio y a no permitir que en él se guarden sustancias explosivas o perjudiciales para su conservación, salubridad, seguridad e higiene.<br>7. Darle un uso que no perjudique el crédito moral o material del inmueble o que perturbe la tranquilidad de los vecinos. |
| **3. VALOR DEL CONTRATO..** | El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE** |
| **4. FORMA DE PAGO** | La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, cancelara el valor total del contrato, así:<br>• Canon mensuales por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**<br>Pagos estos que se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud de pago, previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL |
| **5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | El valor del presente contrato se pagar con cargo al presupuesto de la E.S.E para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS **2026000396**, del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), expedido por la profesional de presupuesto de la entidad. |
| **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** P. | Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del Acta de Inicio<br>El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) MESES más, para efectos de su liquidación. |
| **7. . RELACIÓN LABORAL.** | Queda entendido por las partes que el presente contrato no genera relación laboral alguna entra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y EL(A) CONTRATISTA. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO:** Se prohíbe al CONTRATISTA la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones contractuales |
| **8. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD.** | **LA EMPRESA** no asume ninguna responsabilidad ni solidaridad alguna en el pago de las obligaciones contraídas por el(a) CONTRATISTA frente a terceros en el cumplimiento del alcance de los servicios objeto del presente contrato. |
| **9. TERMINACIÓN:** | El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:<br>1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución;<br>2. Por acuerdo bilateral.<br>3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.<br><br>En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.<br><br>4. Por causales legales. |
| **10.CESIÓN DEL CONTRATO. -** | El presente contrato no es susceptible de cesión por parte del contratista, excepcionalmente y de ser extremadamente necesario, para la cesión total o parcial del presente contrato, deberá existir autorización previa y expresa del Gerente de **LA EMPRESA.** |
| **11.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | **EL(A) CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y/o en la Ley. |
| **12.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | **EL (A) CONTRATISTA** responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivado de la celebración y ejecución del contrato |
| **13.MULTAS** | La **EMPRESA** podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al 0,5% del valor total del contrato sin que supere el 30% del valor total mismo, suma ésta que el(a) **CONTRATISTA** deberá cancelar a la empresa o se procederá a descontar de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA.** Lo anterior en caso de mora imputable a la contratista. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. |
| **14.SUPERVISIÓN:** | La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la entidad o quien este designe.<br><br>**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**- Además de las previstas en la Ley y el Estatuto Contractual, serán obligaciones del SUPERVISOR: **a)** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato y certificar para efectos de pago dicho cumplimiento, previa constancia del pago oportuno de las obligaciones para con el Sistema de |

| | |
|---|---|
| | Seguridad Social Integral. **b)** Verificar la información suministrada por la **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado. **c)** Controlar la entrega por parte de la CONTRATISTA de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales. **d)** Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución, para lo cual remitirá la documentación pertinente, al responsable de Asuntos Jurídicos a efecto de que se elabore y tramite el acta de rigor conforme a derecho. **e)** Informar a la CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados. **f)** Informar al Encargado de Asuntos Jurídicos sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente, cobro de cláusula penal o necesidad de emprender acciones judiciales o extrajudiciales. **g)** Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato para efectos presupuestales. **h)** Revisar las cuentas presentadas por el contratista antes de expedir la certificación correspondiente para el pago de los servicios a que se refiere la factura, a efectos de evitar pagos indebidos que, de ocurrir, el supervisor del contrato será solidariamente responsable. |
| **15.GARANTÍAS** | De conformidad con el inciso tercero del artículo 42 del Estatuto Contractual de la entidad, dado que el valor a contratar es inferior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entidad prescindirá de hacer el estudio de riesgos, su forma de mitigarlo y de garantías para la orden de compra respectiva. |
| **16.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** | De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, y Cincuenta y Seis, del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital de Girardot", adoptado mediante acuerdo 05 del 20 de Mayo de 2014, en concordancia con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se incluyen y hacen parte del presente contrato y se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal. |
| **17.INDEMNIDAD.** | La CONTRATISTA está obligada a mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios o por hechos imputables a la mismo o por los excesos no cubiertos. |
| **18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** | Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción. |

| | |
|---|---|
| **19.DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS** | El (a) **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta la distribución de riesgos que se contempla en los Estudios Previos que forman parte integral del presente contrato. Declara que por su experiencia con relación al objeto del presente Contrato de Operación conoce el alea ordinario del negocio, las condiciones científicas, técnicas, financieras, del mercado y en general todas las implicaciones de la clase de operaciones que debe ejecutar; por lo tanto asume todos los riegos inherentes a esta clase de contratos y no efectuará reclamación alguna con ocasión de las diferencias que se presente en la ejecución del contrato con relación al modelo financiero que estructuró al momento de elaborar su propuesta. |
| **20.NOTIFICACIONES..** | Para efectos de notificación de la Partes, se entenderá como lugar la dirección, teléfono y correo electrónico que aparece al pie de su firma en este documento o en los documentos que hacen parte de la oferta presentada por el contratista. Cualquiera de las Partes que realice un cambio tendrá la obligación de informar inmediatamente a la otra el traslado o cambio que se produzca, so pena de quedar notificados o informados en esta dirección válidamente. Las comunicaciones de la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT a la CONTRATISTA se dirigirán al representante legal de la CONTRATISTA y serán entregadas a éste en sus oficinas mediante correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida en la fecha de su entrega certificada por la correspondiente empresa de correo. Las comunicaciones que remita el CONTRATISTA a la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT se dirigirán al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, de la misma manera y con el mismo efecto. En caso de ser requerido, las notificaciones personales se harán de acuerdo a lo establecido por la ley |
| **21.DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Forman parte integral del presente contrato: **1.** EL certificado de disponibilidad presupuestal, Los Estudios Previos y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual. **2.** La Oferta presentada por el Contratista. **3.** El registro presupuestal. **4.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **5.** Los demás documentos que surjan durante las diferentes etapas contractuales y la ejecución del mismo. |
| **22.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO** | El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Girardot (Cundinamarca), y/o los centros de Salud adscritos en los municipios de Guataquí, Nariño y Nilo. Para todos los efectos legales y fiscales las Partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca. |
| **23.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, La Propuesta Comercial y sus respectivas fichas técnicas cuando a ello haya lugar, Para su ejecución, requerirá la suscripción de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. |

| | |
|---|---|
| **24.DECLARACIONES** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.<br><br>El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot". y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. |
| **25.NOTIFICACIONES** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", la Carrera 5 Calle 22 Oficina 105 y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado |

Para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe en la ciudad de Girardot, a veinte (20) de agosto de 2026

| | |
|---|---|
| **LA EMPRESA**<br><br>**CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA**<br>**Gerente (D)** | **EL(A) CONTRATISTA**<br><br>**MAGDA VALERIA MÉNDEZ CAICEDO**<br>**C.C. 1.019.063.981 Bogotá D.C** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Digitó | Sandra Yaneth Romero Romero | Apoyo profesional de contratación | |
| Revisó | **Nelly Johana García Trujillo** | Líder administrativo y financiero | |